COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS –CPEP y BRAMOTORS S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación, que celebran:

(i)**COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, con RUC Nº 20222234531 y domicilio legal en Calle Arequipa 642- Int. 10, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Decano y Representante Legal, el señor Economista, **RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA**, identificado con DNI. 42177056, según poder inscrito en la partida Nº 11022412 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, en su condición de DECANO.
Actuando como personas independientes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la formalización del presente contrato y en su virtud.

(ii) **BRAMOTORS SAC,** domicillada legal en AV. América Norte NRO° 1919 URB. Las Quintanas la Libertad - Trujillo - Trujillo , con RUC 20603564546; y debidamente representada por su represente legal Nerly Lizano Jara, con DNI N° 73979615.

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Victor Martínez Luna
DECANO

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA en adelante "**CPEP**"; en conjunto con **"BRAMOTORS SAC"** se les denominará "**BRAMOTORS**", bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: **DE LAS PARTES**

BRAMOTORS es una empresa encargada del diagnóstico preventivo, correctivo, mantenimiento y reparación de sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos de automóviles livianos. Cuenta con 3 sedes ubicadas en la ciudad de Piura, Trujillo y Tarapoto, liderado bajo por un equipo de trabajo formado por profesionales con amplia experiencia en 5 años de funcionamiento. Ofreciendo un servicio efectivo y confiable a nuestros clientes, garantizando calidad y honestidad en cada servicio, brindando soluciones confiables y duraderas.
Somos una empresa asociada a la Cámara de Comercio y mantenemos convenio con Senati – Tarapoto, Colegio de Ingenieros Tarapoto, Colegio Médico y Colegio de Arquitectos

73979615

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA, Es una Institución independiente y autónoma por Ley y disposición constitucional, con personería jurídica de derecho Público interno, sin fines de lucro, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros de la Orden. Se rige por la Ley de Profesionalización N°15488, su modificatoria Ley N°24531 y su Estatuto. Tiene como objetivos servir a la sociedad y elevar el prestigio de la profesión, el bienestar de los miembros de la orden y, en general el sentido prospectivo de la profesión.

SEGUNDA: **OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio es la Cooperación Interinstitucional, para brindar descuentos y facilidades para adquirir servicios automotrices para los familiares, Economistas Colegiados, Esposo (a), Hijos y Familiares de miembros de la Orden del CPEP. **BRAMOTORS** con el propósito de

voluntariamente deseen acogerlo y que laboran dentro del ámbito jurisdiccional del COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA, el mismo que **no genera** exclusividad entre las partes.

TERCERA: La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre **EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA** y **BRAMOTORS**, para que los agremiados e integrantes (Economistas Habilitados y su familia directa, entendiéndose a hijos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en **EL CPEP** puedan acceder a los beneficios de la presente **ALIANZA ESTRATEGICA.**

CUARTA: **DURACIÓN Y RESOLUCIÓN**

El presente Convenio tendrá la vigencia de un año (12 meses) a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo darlo por terminado cualquiera de las partes, cursando una comunicación por escrito a la otra contratante con veinte (20) días hábiles de anticipación en la dirección que se consigna en el encabezado del presente documento.

QUINTA: **DE LAS CONDICIONES DEL CONVENIO**

5.1 DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

BRAMOTORS se compromete a lo siguiente:

El acceso a los servicios, que realicen los beneficiarios y familiares del **CPEP**, se podrán realizar en el siguiente local de LA EMPRESA previa cita, el cual está ubicado en:

- Av. Sullana N°740 Piura, los descuentos se detallan a continuación

Al año	Servicio	Detalle
4	Revisión de sistema de suspensión	Gratis
4	Revisión de sistema de dirección	Gratis
4	Revisión de sistema de frenos	Gratis
4	Revisión de motor escaneo computarizado	Gratis
4	Revisión digital de batería	Gratis
4	Lavado y aspirado del auto	Gratis
Ilimitadas	Recarga de aire acondicionado	30% Dsto.
Ilimitadas	Mantenimiento preventivo	10 % Dsto.
Ilimitadas	Mantenimiento electrónico	10% Dsto.
Ilimitadas	Mantenimiento de sistema de aire acondicionado	15% Dsto
Ilimitadas	Mantenimiento correctivo (general)	10% Dsto.
Ilimitadas	Mantenimiento de Frenos	50% Dsto.

EL CPEP se obliga a lo siguiente:

1. Autorizar a **BRAMOTORS** el empleo del logotipo oficial en las diferentes promociones que se ofrezcan en beneficio de los economistas.

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Victor Martínez Luna
DECANO

179615

2. Proporcionar el padrón de base de datos de los agremiados, para la información más personalizada en cuanto a los productos que ofrece Bramotors.

3.El CPEP no se responsabilizará con los pagos o compromisos que asuma el Colegiado con Bramotors.

Sobre esto se precisa:

EL CPEP autoriza el empleo del logotipo oficial, tanto en los certificados, diplomas o documentos de acreditación, como en la publicidad de los diferentes programas, para los eventos que **LA EMPRESA** realice presencialmente en la jurisdicción de **CPEP** que es la Región Piura. Se prohíbe el uso del logotipo para eventos presenciales en otra región o departamento.

5.2 DE LOS EVENTOS, DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO
En el caso de desarrollarse eventos bajo cualquier modalidad, los costos, tarifas al público y la duración del desarrollo de los mismos serán fijados por **BRAMOTORS** informándose de su realización a **EL CPEP** a fin de coordinar su difusión.
Las políticas de pago, financiamiento y demás relaciones contractuales entre los participantes serán entre **BRAMOTORS** y cada participante que obedecen sus procedimientos académicos y administrativos.

5.3 DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO
El presente convenio es producto de la buena fe de las partes, motivo por el cual los conflictos que pudieran suscitarse con relación a su interpretación, formalización y cumplimiento, deberán ser resueltos de común acuerdo por las partes.

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO

SEXTA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, lugares donde se dirigirán toda comunicación. Toda variación de domicilio deberá ser comunicada por escrito con 15 días calendarios de anticipación.

SEPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente convenio será resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomados bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas.

Este documento se suscribe en la ciudad de Piura a los 25 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto legal.

73979615

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Victor Martínez Luna
DECANO

ECON. RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA
DECANO DEL CPEP

Nerly Lizano Jara
Representante legal
BRAMOTORS SAC